

MOTIVACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Contratación Administrativa y los límites de contratación que aplican para el período presupuestario 2015 para la FCT, se motiva la Licitación Abreviada N° 000009-2015 cuyo objeto de contrato es del “Compra de Impresoras.”

CONCURSO: COMPRA DIRECTA N° 000009-2015

OBJETO DE CONTRATO: “Compra de Impresoras.”

INVITACIÓN

La Federación Costarricense de Tenis, invita a participar en este concurso. Los detalles en la sección II de este cartel. Para tal efecto se recibirán ofertas hasta las 16:00 horas del día 10 de Julio del 2015 en la FCT, ubicada en las instalaciones del Parque de la Paz, primera oficina mano derecha. La FCT es la oficina tramitadora del procedimiento y proporcionará la información adicional requerida.

FINANCIAMIENTO: El servicio motivo de este concurso será financiado con fondos públicos y cuenta con una disponibilidad presupuestaria de ₡160.000 (Ciento sesenta mil colones con 00/100).

SECCION I

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Artículo # 01:

El participante por el solo hecho de presentar su oferta dentro del plazo establecido, se compromete a respetar y cumplir cada una de las especificaciones establecidas en el presente cartel. Podrán participar personas físicas o jurídicas que estén inscritas en el Registro de Proveedores o no. Las ofertas deberán redactarse en idioma español. (Podrán presentarse vía correo electrónico escaneando los documentos originales o facultativamente presentando los mismos con firma digital, posteriormente debe aportar los documentos originales para ser confrontados), el cual deberá indicar, oficina FCT, número y nombre del concurso. El oferente deberá tomar en cuenta; cualquier otro factor que pueda influir en la realización del servicio.

REQUISITOS LEGALES DE LAS OFERTAS:

Artículo # 02:

a) **Información del oferente** En la oferta deberá indicarse los datos completos del oferente y su representante. Además debe acompañarse de simple fotocopia de la cédula de identidad de la persona que suscribe la oferta. Asimismo, deberá señalar lugar y medio para atender notificaciones; el medio puede ser el fax y/o correo electrónico, el lugar debe estar dentro del perímetro Institucional. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, se le tendrá por notificado automáticamente, con el solo transcurso de 24 horas después de dictado el acto o resolución que se trate. Se producirá igual consecuencia si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas a la FCT o bien, si el lugar señalado permanecerá cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente. En este particular se aplicará lo regulado por la Ley 8687 Ley de Notificaciones Judiciales.

b) **Firma del Representante Legal:** Las ofertas deben venir debidamente firmadas por el representante legal de la empresa oferente o por el interesado en caso de tratarse de servicios de forma personalísima.

c) **Vigencia de la oferta:** La oferta tendrá una vigencia mínima de **10** día hábil. La oferta se presume vigente por el plazo estipulado, en caso de indicación expresa de una vigencia inferior a la establecida, si esta diferencia no es menor al 80% del plazo, la Administración prevendrá para que se corrija dicha situación dentro del término de tres días hábiles. De no cumplirse la prevención se descalificará la oferta.

d) **Precio de la oferta:** La oferta debe indicar el precio total cobrado; el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, acorde con las especificaciones establecidos en el Cartel.

Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda, preferiblemente en colones costarricenses o dólares americanos, su precio firme y definitivo e indicarse en números y letras coincidentes.

e) **Forma de pago:** La FCT pagará al contratista una vez entregado el servicio; de acuerdo a lo solicitado; en un plazo menor a 30 días naturales a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción de lo indicado. En ningún caso se darán anticipos de pago, la factura deberá acompañarse del comprobante de compra emitido por el Departamento de Finanzas y Contabilidad. La FCT no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente timbradas o que no indiquen el dispensado de timbraje, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Artículo # 3:

No se aceptaran ofertas ni modificaciones que se presenten después de vencido el plazo de recepción. Las ofertas depositadas en la Proveduría no podrán ser retiradas y la promesa se tendrá por vigente hasta que la adjudicación quede en firme y de acuerdo con los plazos señalados se firme el contrato respectivo.

ELEGIBILIDAD DE OFERTAS:

Artículo # 4:

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones y a las normas jurídicas reguladoras de la materia. Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, será seleccionada **la oferta que cotice el menor precio**, en cada línea del procedimiento, **La FCT no está exento del 13% del impuesto de ventas**

ADJUDICACIÓN:

Artículo # 05:

La recomendación de la adjudicación se hará dentro de **10** día hábiles, posterior a la fecha de apertura, pero la FCT se reserva el derecho adjudicar en un tiempo menor; la cual será comunicada a los interesados.

POTESTAD DE LA FCT:

Artículo # 06:

La FCT se reserva el derecho de adjudicar este concurso en forma parcial, por línea, total o rechazar todas las ofertas y declarar desierto este concurso cuando ninguna de ellas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando es evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión

SECCION II

LINEAS DE PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Artículo # 07:

Impresora Color

Cantidad: 3

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO:

Tipo de impresión: láser a color multifuncional

Resolución mínima: 600 x 600 puntos por pulgada (ppp / dpi) en blanco y negro y color.

Velocidad de impresión: 21 páginas por minuto (ppm) en tamaño carta.

Tamaños de papel soportados: Carta, oficio y sobres.

Tipo de materiales de impresión soportados: Papel (normal, reciclado).

Tipo de escáner Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF)

Formato del archivo de digitalización PDF, PDF con búsqueda, JPG, RTF, TXT, BMP, PNG, TIFF

Resolución de escaneo, óptica

Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 50 hojas

Modos de entrada de digitalización

- Desde la PC
- Software compatible con TWAIN o WIA

Conectividad: USB 2.0 de alta velocidad compatible con USB 1.1 y conexión de red FastEthernet 10/100. Red inalámbrica 802.11b/g.

Procesador integrado con una velocidad de al menos 450 MHz.

Soporte de lenguajes: PCL5e, PCL 6, postscript opcional.

Fuente de alimentación: voltaje entrada 110 VAC / Frecuencia 60 Hz.

Incluir cable eléctrico y cable de datos (USB), de al menos 1.5 metros de longitud cada uno.

Otras características

Compatibilidad 100% con las últimas versiones o “release” de los sistemas operativos Linux kernel v2.4.x o superior, Windows 98/2000/Me/XP/Vista/7/8, Windows 2000/2003/2008 para servidores, Macintosh System OS 9.x / X.

Se deben incluir los manuales de usuario, programas y otros materiales (Discos Compactos, disquetes, folletos, entre otros) requeridos para una instalación apropiada y mantenimiento del equipo, entendiéndose que todo el material sea original, no se aceptan copias.

El producto debe presentar físicamente, ya sea en etiqueta original de fábrica o en relieve, la marca del equipo, la marca del fabricante, FCC ID y todas las normas y certificaciones que cumple (CSA, IEC, ENERGY START, etc.).

Garantía

2 años de garantía como mínimo.



Federación Costarricense de Tenis
Parque de la Paz
Primer edificio a mano derecha
San José, Costa Rica
Apartado 575-1000
Tel: + 506 2227 1335
+ 506 2227 1325
www.fctenis.com

GENERALIDADES:

Artículo # 8:

Cualquier condición no prevista en el presente pliego de condiciones, se regirá de conformidad con la Ley de la Contratación Administrativa, su Reglamento y Leyes Conexas. Siempre que se hable en este cartel y documentos correlativos de **la FCT**, se entenderá por Federación Costarricense de Tenis.

Patricia Castro Fallas

Gerente General

Federación Costarricense de Tenis